



Bruselas, 28.6.2018
COM(2018) 496 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

**sobre la evaluación intermedia de la iniciativa Voluntarios de Ayuda de la UE
para el período comprendido entre mediados de 2014 y mediados de 2017**

{SWD(2018) 353 final}

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. FINALIDAD Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN.	3
3. PRINCIPALES CONCLUSIONES	4
4. CONCLUSIONES	6

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

sobre la evaluación intermedia de la iniciativa Voluntarios de Ayuda de la UE para el período comprendido entre mediados de 2014 y mediados de 2017

1. INTRODUCCIÓN

1. Según lo previsto por el Tratado de Lisboa¹, la Unión Europea (UE) puso en marcha la iniciativa Voluntarios de Ayuda de la UE (en lo sucesivo, «la iniciativa») en 2014. Tres actos jurídicos regulan esta iniciativa: el Reglamento (UE) n.º 375/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014² (en lo sucesivo, «el Reglamento»), el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1244/2014 de la Comisión, de 20 de noviembre de 2014³ y el Reglamento Delegado (UE) n.º 1398/2014 de la Comisión, de 24 de octubre de 2014⁴. El objetivo de la iniciativa es contribuir a reforzar la capacidad de la UE para prestar ayuda humanitaria basada en las necesidades y fortalecer las habilidades y la resiliencia de las comunidades vulnerables o afectadas por desastres en países que no pertenecen a la UE. Al mismo tiempo, ofrece a los ciudadanos europeos la posibilidad de mostrar su solidaridad con las personas necesitadas a través de la participación en acciones humanitarias en dichos países.

2. La iniciativa proporciona financiación a consorcios de organizaciones con sede en la UE y fuera de la misma para el despliegue y la preparación para el despliegue (incluido el aprendizaje) de Voluntarios de Ayuda de la UE a terceros países. También financia proyectos destinados a desarrollar las capacidades de organizaciones con sede en la UE y fuera de la misma, para cumplir las normas y procedimientos necesarios para participar en la iniciativa, así como para reforzar sus capacidades, incluida la gestión de voluntarios. La iniciativa también establece normas, procedimientos y un mecanismo de certificación, así como un programa de formación para preparar a los Voluntarios de Ayuda de la UE para su despliegue en terceros países, una base de datos de Voluntarios de Ayuda de la UE elegibles, una red y un plan de comunicación.

3. Con el fin de desarrollar la iniciativa, se ha destinado un total de 147 936 000 EUR para el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020. Si bien los logros en el marco de la iniciativa son cada vez mayores, su aplicación es considerablemente inferior a las expectativas establecidas en el Marco Financiero Plurianual para el período

¹ Artículo 214, apartado 5, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

² Reglamento (UE) n.º 375/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, por el que se crea el Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria («iniciativa Voluntarios de Ayuda de la UE») (DO L 122 de 24.4.2014, p. 1).

³ Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1244/2014 de la Comisión, de 20 de noviembre de 2014, por el que se establecen las normas de aplicación del Reglamento (UE) n.º 375/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de abril de 2014, por el que se crea el Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria («iniciativa Voluntarios de Ayuda de la UE») (DO L 334, de 21.11.2014, p. 52).

⁴ Reglamento Delegado (UE) n.º 1398/2014 de la Comisión, de 24 de octubre de 2014, por el que se establecen las normas aplicables a los candidatos a voluntarios y a los Voluntarios de Ayuda de la UE (DO L 373 de 31.12.2014, p. 8).

2014-2020 en términos de ejecución presupuestaria y número de voluntarios formados y desplegados.

4. Este informe presenta los resultados de la evaluación intermedia (en lo sucesivo, «la evaluación») de la iniciativa Voluntarios de Ayuda de la UE y va acompañado de un documento de trabajo de los servicios de la Comisión que recoge los resultados detallados de la evaluación. Se basa en los elementos proporcionados en la evaluación externa, así como en las observaciones recibidas durante los debates con las partes interesadas y en una consulta pública abierta. El informe también indica los posibles ámbitos para el desarrollo ulterior de la iniciativa, teniendo en cuenta las recomendaciones y la necesidad de aumentar la adopción de la iniciativa.

2. FINALIDAD Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN.

5. Tal como se establece en el artículo 27, apartado 4, letra b), del Reglamento, la Comisión debe presentar un informe intermedio de evaluación al Parlamento Europeo y al Consejo. El objetivo principal de la evaluación intermedia es ofrecer una evaluación independiente de los resultados obtenidos y de los aspectos cualitativos y cuantitativos de la ejecución del Reglamento, incluido el impacto de la iniciativa en el sector humanitario y la relación coste-eficacia del programa durante los tres primeros años de aplicación tras su constitución en 2014. Por lo tanto, la evaluación examina la ejecución de la iniciativa desde mediados de 2014 a mediados de 2017.

6. La evaluación externa se llevó a cabo entre mayo y noviembre de 2017⁵. La fase de investigación incluyó un exhaustivo examen de la documentación y amplias consultas con las partes interesadas (incluso a nivel de la Comisión y con los representantes de los Estados miembros, las organizaciones de envío, las organizaciones de acogida, los Voluntarios de Ayuda de la UE y otras partes interesadas clave). Se utilizaron diferentes instrumentos, incluidas encuestas en línea y entrevistas telefónicas o personales semiestructuradas. Se llevaron a cabo seis encuestas específicas⁶ y tres misiones sobre el terreno en América Latina y el Caribe, Oriente Medio y el Sudeste Asiático⁷. Se realizó una consulta pública abierta en línea durante tres meses (agosto-octubre de 2017) con un total de 30 respuestas. El enfoque se completó con tres estudios de caso sobre diferentes proyectos realizados a través de la iniciativa (es decir, certificación, despliegue y asistencia técnica, y refuerzo de capacidades).

⁵ El informe final puede consultarse en: https://ec.europa.eu/echo/funding-evaluations/evaluations/thematic-evaluations_en

⁶ Grupos destinatarios de encuestas: Voluntarios de Ayuda de la UE (candidatos y desplegados); organizaciones de envío de Voluntarios de Ayuda de la UE y sus socios; organizaciones de acogida de Voluntarios de Ayuda de la UE; Dirección General de Protección Civil y Operaciones de Ayuda Humanitaria Europeas (DG ECHO) socios del Acuerdo Marco de Asociación (aquellos que todavía no participan); socios del proyecto piloto Voluntarios de Ayuda de la UE (aquellos que todavía no participan); y representantes de los Estados miembros [Grupo de Trabajo del Consejo sobre Ayuda Humanitaria y Ayuda Alimentaria (COHAFA), Grupo de Trabajo de Protección Civil del Consejo (PROCIV) y Comité de ayuda humanitaria (CAH)].

⁷ Latinoamérica y el Caribe: Haití y Ecuador; Oriente Medio: Jordania y Líbano; y el Sudeste Asiático: Myanmar/Birmania y Camboya.

7. En general, las encuestas y los comentarios recopilados de las entrevistas aportan una visión útil sobre la aplicación de la iniciativa. Como consecuencia de la falta de disponibilidad de informes finales de los proyectos en el momento de la evaluación y de la limitada adopción en los primeros años, la evaluación intermedia solo puede ofrecer una indicación del impacto general de la iniciativa en las comunidades locales, la mejora de las capacidades de las partes interesadas, el desarrollo de aptitudes y el potencial impacto de la iniciativa Voluntarios de Ayuda de la UE en el sector humanitario.

3. PRINCIPALES CONCLUSIONES

8. Las entrevistas que el evaluador externo llevó a cabo con los diversos grupos de partes interesadas reveló que los cinco objetivos de la iniciativa⁸, tal como se establece en el Reglamento, son pertinentes para los beneficiarios de la iniciativa, las organizaciones de envío y de acogida, y los voluntarios. Las comunidades locales encuentran especialmente útiles aquellas actividades que fomentan el voluntariado local y el refuerzo de capacidades para mejorar las competencias a escala local de cara a prepararse ante catástrofes. En general, las diferentes acciones llevadas a cabo en el marco de la iniciativa son pertinentes para los objetivos de la iniciativa. Sin embargo, solo un reducido número de partes interesadas (principalmente voluntarios) consideran relevante el objetivo de comunicar los principios de ayuda humanitaria de la UE. Esto significa que será necesario prestar mayor atención a este punto en las actividades de comunicación de la iniciativa. El interés por parte de los socios del Acuerdo Marco de Asociación para cuestiones humanitarias sigue siendo muy bajo, lo que supone un problema para una iniciativa que pretende estar al servicio del sector de la ayuda humanitaria. Las organizaciones de envío y de acogida que participan en la iniciativa tienen una visión relativamente positiva respecto a su capacidad para satisfacer sus necesidades y gestionar y desplegar a los voluntarios con los perfiles idóneos de acuerdo con las necesidades de las organizaciones de acogida.

9. La iniciativa no ha sido eficaz en el logro de sus cinco objetivos y los objetivos establecidos en el marco financiero plurianual 2014-2020 aún están lejos de cumplirse. El presupuesto en los primeros tres años no se utilizó en su totalidad, aunque las cifras de 2017 registraron una significativa utilización de fondos para el desarrollo de capacidades y la asistencia técnica. El número de voluntarios, aunque muestra una tendencia al alza, continúa muy por debajo del objetivo. Más de 200 Voluntarios de Ayuda de la UE se destinaron a proyectos humanitarios en terceros países. Sin embargo, esta cifra está muy por debajo del objetivo fijado en 4 000 Voluntarios de Ayuda de la UE para 2020. La principal razón de esta situación son los obstáculos a la participación, como la certificación de organizaciones o la

⁸ El artículo 7 del Reglamento n.º 375/2014 establece que «la iniciativa Voluntarios de Ayuda de la UE perseguirá los siguientes objetivos operativos: contribución al aumento y la mejora de la capacidad de la Unión para prestar ayuda humanitaria; mejora de las capacidades, los conocimientos y las competencias de los voluntarios en el ámbito de la ayuda humanitaria y de las condiciones de su contratación; desarrollo de las capacidades de las organizaciones de acogida y fomento del voluntariado en terceros países; comunicación de los principios de la ayuda humanitaria de la Unión con arreglo a lo acordado en el Consenso europeo sobre la ayuda humanitaria; mejora de la coherencia y uniformidad del voluntariado en los Estados miembros con objeto de mejorar las oportunidades de los ciudadanos de participar en las actividades y operaciones de ayuda humanitaria.»

necesidad de establecer asociaciones con otras organizaciones para solicitar financiación de la UE. Ello ha supuesto un reto particular para las organizaciones que no operan en las redes establecidas. La búsqueda de socios para consorcios y los procedimientos administrativos para gestionar un consorcio dificultan la efectividad. La eficacia del proceso de contratación de personal podría mejorarse agilizando los procedimientos. La iniciativa ha proporcionado una contribución limitada a la mejora de la capacidad de la Unión para prestar ayuda humanitaria hasta la fecha, habida cuenta de su reducido presupuesto y la lenta adopción. Existe cierta evidencia procedente de estudios de evaluación que muestra que los voluntarios tienen la sensación de que sus habilidades han mejorado gracias al despliegue. Los pocos puestos ofrecidos a través de la iniciativa en sus primeros años han aumentado las oportunidades de que las personas contribuyan a la ayuda humanitaria. Hasta ahora, no hay evidencia de que las normas de voluntariado establecidas en la iniciativa hayan tenido efectos positivos en las normas nacionales de los Estados miembros de la UE. Algunas organizaciones consideran difícil la creación de consorcios, especialmente cuando estos no funcionan con redes ya establecidas.

10. Los procedimientos y requisitos con un fuerte impacto en la eficiencia de la iniciativa están regulados en detalle en tres actos legislativos. Aunque esto crea, por un lado, una cierta carga administrativa para las organizaciones, por otro lado es positivo para la experiencia de los voluntarios, ya que establece un proceso de contratación transparente y apoya su aprendizaje y desarrollo durante el despliegue. Las nuevas normas y procedimientos europeos para la gestión de los voluntarios pueden resultar especialmente gravosos para las organizaciones que gestionan sus regímenes nacionales de voluntariado en paralelo a la iniciativa. Algunas organizaciones consideran que el proceso es desalentador, ya que puede durar hasta dieciocho meses desde la publicación de una convocatoria de propuestas, el proceso de selección, la publicación de vacantes para voluntarios, la formación de voluntarios hasta el despliegue de voluntarios. Dentro de este marco legislativo, la Comisión trata constantemente de simplificar y acelerar los procesos, con el fin de aumentar el atractivo de la iniciativa para las partes interesadas. Los procedimientos de presentación de solicitudes, selección y presentación de informes parecen particularmente gravosos para las organizaciones que operan principalmente en proyectos de ayuda humanitaria de la UE (respuesta de emergencia) que siguen diferentes procedimientos para la gestión de subvenciones. Se ha establecido un sistema de vigilancia eficaz que podría desarrollarse aun más para procesar información cualitativa e informes *ad hoc*, además de información cuantitativa. Los análisis de la relación coste-eficacia solo pueden ofrecer una evaluación preliminar, dado que en esta fase no se dispone de informes finales de los proyectos o datos financieros relacionados. La evaluación externa observó un comportamiento más consciente de los costes por parte de la Comisión con respecto a los contratos de servicios, que se basan en el número de voluntarios formados y asegurados. La iniciativa requerirá procedimientos más sencillos, más medidas de acercamiento y comunicación sobre su posible impacto positivo en las organizaciones dentro y fuera de la UE y el modo en que funciona, así como unos vínculos más fuertes entre la iniciativa y los objetivos y la financiación de la UE en materia humanitaria y de desarrollo.

11. Existe un margen de mejora en cuanto a la coherencia de esta iniciativa con los instrumentos de ayuda humanitaria, desarrollo y protección civil. La iniciativa no se incorporó en los instrumentos existentes de la UE que prestan ayuda humanitaria, sino que se creó como un instrumento independiente. Dado que los voluntarios no deben desplegarse en

regiones de conflictos armados, algunos terceros países en los que se proporciona una parte considerable de la ayuda humanitaria quedan excluidos del ámbito de aplicación de la iniciativa. En cuanto a la coherencia con la política de cooperación al desarrollo de la UE, la definición general de ayuda humanitaria utilizada en el Reglamento permite crear sinergias, ya que los voluntarios pueden desplegarse en una amplia variedad de proyectos que incluyen actividades que vinculan la ayuda, la rehabilitación y el desarrollo, y que apoyan y desarrollan la capacidad general de resistencia de las comunidades locales. Si bien la iniciativa no se encuentra formalmente vinculada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la mayoría de las organizaciones de acogida participantes afirman que tienen un papel activo tanto en la ayuda humanitaria como en el desarrollo. La coherencia interna de las acciones realizadas no puede evaluarse plenamente en esta fase de la iniciativa, pero su diseño sugiere que deben ser coherentes entre sí.

12. La iniciativa crea valor añadido de la UE mediante normas comunes para la gestión de voluntarios procedentes de todos los países de la UE, formación común y financiación para el desarrollo de capacidades y la asistencia técnica. Permite que organizaciones con diferentes perfiles (por ejemplo, organizaciones humanitarias, de desarrollo, de protección civil, de voluntariado) y de diferentes tamaños trabajen conjuntamente. Está abierta no solo a los socios del Acuerdo Marco de Asociación, sino a todas las organizaciones con sede en la UE que desarrollan su actividad o tienen intención de participar activamente en la ayuda humanitaria. Por ejemplo, solo el 3 % de los socios del Acuerdo Marco de Asociación humanitario son organizaciones de los Estados miembros que se adhirieron a la UE en 2004 o posteriormente⁹. El porcentaje de estas organizaciones respecto del número total de organizaciones certificadas es mucho más elevado (20 %). A este respecto, la iniciativa ha podido implicar a una amplia gama de organizaciones de diferentes Estados miembros de la UE.

4. CONCLUSIONES

13. Teniendo en cuenta las conclusiones del informe de evaluación externa y la propia experiencia y diálogo con las partes interesadas durante el período de ejecución inicial de la iniciativa, la conclusión general de la Comisión es que la iniciativa proporciona un valor añadido y sus objetivos son pertinentes para las partes interesadas. No obstante, la evaluación pone de relieve una serie de retos que deben abordarse a fin de aumentar el impacto de la iniciativa y hacerla más atractiva para las organizaciones y los voluntarios. Estos aspectos se destacan en el documento de trabajo adjunto y se resumen en los apartados siguientes.

14. Las acciones de la iniciativa están reguladas en gran detalle por tres actos jurídicos. Ha habido un largo proceso de creación de una base de organizaciones de partes interesadas en los tres primeros años de aplicación. Ello se ha acompañado de largos procedimientos y una transición de proyectos de capacidad y asistencia técnica financiados por la UE a proyectos de despliegue. Una vez que un número suficiente de organizaciones haya obtenido la certificación y haya alcanzado los estándares tras la asistencia técnica y el apoyo al refuerzo

⁹ Bulgaria, Croacia, Chequia, Chipre, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Eslovaquia, Eslovenia y Rumanía.

de capacidades, cabe esperar que las organizaciones se sientan más seguras y estén más interesadas en desplegar voluntarios de Ayuda de la UE.

15. Debe establecerse la simplificación de procesos y procedimientos administrativos con el fin de aumentar la participación de las organizaciones en la iniciativa. Las observaciones recibidas de las organizaciones participantes y de las organizaciones que aún no participan en la iniciativa muestran una clara necesidad de revisar los procedimientos. Por ejemplo, las organizaciones de envío encuentran difícil el proceso de certificación, por lo tanto se debería estudiar la posibilidad de revisar este proceso y prestar más apoyo a las organizaciones interesadas a corto y medio plazo. Los proyectos de asistencia técnica, que ayudan a las organizaciones a alcanzar los estándares esperados en materia de gestión y seguridad de los voluntarios, deben estar mejor vinculados al proceso de certificación de organizaciones con sede en la UE.

16. El atractivo de la iniciativa puede incrementarse si el tiempo de despliegue (desde la publicación de las convocatorias hasta el despliegue real) se redujese del periodo actual de un año y medio y se lograran despliegues más rápidos. Esto podría aumentar el número de oportunidades de despliegue para los ciudadanos de la UE y reducir el número de abandonos.

17. Es necesario reforzar el interés de las organizaciones activas en la ayuda humanitaria en un sentido más amplio, tal como establece el Reglamento. Los Voluntarios de Ayuda de la UE se despliegan en actividades como la mejora de la resiliencia, la vinculación entre ayuda, rehabilitación y desarrollo, diversos sectores relacionados con la ayuda humanitaria (agua, saneamiento e higiene, género, logística), pero también en proyectos de desarrollo en los ámbitos de la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza y la resiliencia económica. Cosechar más sinergias con programas y proyectos existentes de la Comisión ya está entre los objetivos fijados en el Programa de trabajo anual de la Comisión para 2018.

18. La Comisión reconoce la necesidad de mejorar la coherencia del enfoque del voluntariado en terceros países con otros programas de voluntariado de la UE. Deben buscarse la coherencia y el establecimiento de sinergias con el Servicio Voluntario Europeo (SVE) y el Cuerpo Europeo de Solidaridad. Debe optimizarse la complementariedad entre los sectores de la ayuda humanitaria y el desarrollo.

19. Durante el período de ejecución inicial, la atención se ha centrado principalmente en el desarrollo organizativo. Cambiar gradualmente el enfoque de los procesos de financiación (que apoyan la gestión de voluntarios o las capacidades de organización y la capacidad) hacia las actividades orientadas a la ayuda humanitaria contribuiría a abordar las expectativas de las partes interesadas a este respecto.

20. Mejorar la identificación del impacto haría que la iniciativa fuera más atractiva para las organizaciones y los voluntarios y ayudaría a mejorar su ejecución. Se ha creado un marco de seguimiento en consonancia con la lógica de intervención de la iniciativa. En la actualidad, recopila exclusivamente datos cuantitativos; esto debe completarse con datos cualitativos sobre el impacto de los proyectos relacionados con el sector humanitario, la gestión del riesgo de catástrofes o la vinculación entre ayuda, rehabilitación y desarrollo. Los indicadores de resultados deben revisarse desde el punto de vista de su pertinencia y de la viabilidad de recopilar datos fiables, relevantes y comparables. Además de los actuales indicadores de

resultados para el despliegue de los voluntarios, los indicadores de resultados deben desarrollarse en relación con los avances en el desarrollo de capacidades y la asistencia técnica, que absorben la mayor parte del presupuesto de la iniciativa. Estos contribuirán a medir el impacto de la iniciativa en las comunidades locales, las organizaciones participantes y los voluntarios, y a poner de relieve los vínculos entre los proyectos de Voluntarios de Ayuda de la UE y los proyectos de ayuda humanitaria y de preparación ante catástrofes. Debe estudiarse más a fondo mejorar la cooperación con las oficinas de ayuda humanitaria sobre el terreno y las delegaciones de la UE, incluido el seguimiento de los proyectos de Voluntarios de Ayuda de la UE.

5. EL CAMINO A SEGUIR

21. La evaluación proporciona análisis y puntos de vista útiles sobre la aplicación de la iniciativa, incluidas las actuales deficiencias y sugiere los ámbitos susceptibles de mejora. La Comisión está aplicando las conclusiones y recomendaciones de la evaluación en un doble enfoque: al considerar las acciones que pueden ejecutarse a corto y medio plazo dentro del marco jurídico actual por un lado, y las actuaciones que requieren cambios más fundamentales en la legislación de la iniciativa Voluntarios de Ayuda de la UE, por otro.

22. En lo que respecta a la primera serie de medidas, los resultados de la evaluación se utilizarán inmediatamente en el diseño del programa y la asignación de los recursos. La Comisión ya está trabajando en acciones que deben ejecutarse de aquí a finales del actual período de ejecución en 2020 con el fin de acelerar los procesos, simplificar los procedimientos administrativos, mejorar el apoyo a las organizaciones interesadas, fomentar las oportunidades de financiación y compartir experiencias de éxito. Esto se logrará, por ejemplo, mediante una mayor simplificación del proceso de certificación para las organizaciones con Acuerdos Marco de Asociación evitando las duplicaciones en los dos procedimientos administrativos, la reducción de los formularios electrónicos para la certificación, la aceleración del tiempo entre la publicación de la convocatoria y el despliegue de los voluntarios, y el aumento de actividades de promoción para mostrar el impacto de los voluntarios sobre el terreno. Otro ámbito clave es aumentar el despliegue de Voluntarios de Ayuda de la UE en los proyectos de la Comisión de ayuda humanitaria y reducción del riesgo de catástrofes y de cooperación al desarrollo.

23. La segunda serie de medidas está relacionada con el trabajo en curso de la Comisión sobre el futuro de los programas de la UE dentro del próximo marco financiero plurianual. Las conclusiones de la presente evaluación intermedia contribuirán positivamente a dar forma a la propuesta de la Comisión para los programas de gasto más allá de 2020. A este respecto, la Comisión se esforzará por alcanzar una simplificación significativa de los procedimientos mediante la eliminación de los elementos que ralentizan el despliegue de voluntarios y crean una importante carga administrativa para las organizaciones participantes. Se tratará de crear sinergias y racionalizar las relaciones con otros programas de voluntariado de la UE, en particular el Cuerpo Europeo de Solidaridad. La Comisión tendrá como objetivo proporcionar una mayor claridad para los ciudadanos de la UE que buscan oportunidades de voluntariado, dentro y fuera de la UE. Se fomentará una mejor alineación con los objetivos de la UE en materia de vinculación entre ayuda, rehabilitación y desarrollo, y el desarrollo de ayuda

humanitaria a efectos de aumentar la participación de organizaciones humanitarias y de desarrollo así como las oportunidades de voluntariado.

24. A partir de la experiencia adquirida hasta la fecha, las lecciones aprendidas y las recomendaciones de la evaluación intermedia, la Comisión proseguirá la aplicación y el desarrollo de la iniciativa trabajando en estrecha colaboración con los Estados miembros, las instituciones y organismos de la UE, las organizaciones y los ciudadanos. Las observaciones de las partes interesadas seguirán siendo el principal motor de las mejoras, lo que conducirá a un mayor impacto de la iniciativa en la próxima fase de aplicación hasta 2020 y más allá.